

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE PRIUS
S.A.S. CONTRA COMPARTA E.P.S.-S. RADICACIÓN No.73-001-
31-03-006-2020-00051-00.-**

Previamente a resolver la solicitud de terminación del proceso realizada por la parte demandante, se ordena oficiar a la DIAN de esta ciudad, para que nos informe si la entidad demandada COOPERATIVA DE SALUD COMUNITARIA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SUBSIDIADA COMPARTA E.P.S.-S. NIT.804.002.105-0, a la fecha tiene obligaciones coactivas, indicando el valor de lo adeudado.

Comuníquese a la DIAN que la información se requiere urgente, para resolver la solicitud de terminación del proceso. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez